



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2020, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre homologación del Grado I de la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en el capítulo VIII, artículo 40, regula la Carrera Profesional como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la Organización a la cual prestan sus servicios, y encomienda a la respectiva Comunidad Autónoma que establezca los mecanismos de Carrera Profesional para el personal estatutario de su Servicio de Salud.

En su virtud, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha aprobado la Ley 2/2007 de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

En la Sección 2.ª de su Capítulo XII, artículos 81 y siguientes, se regula la Carrera Profesional, señalando que se basa en el reconocimiento individual del grado de progreso alcanzado en las competencias definidas para cada categoría profesional, a través de la evaluación individual de las mismas y de su desempeño y supondrá el derecho del personal estatutario a progresar de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos del Servicio de Salud de Castilla y León.

Asimismo, en el artículo 40 de la mencionada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, se garantiza el reconocimiento mutuo de los grados de la Carrera Profesional y sus efectos profesionales en los diferentes Servicios de Salud, correspondiendo a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud regular los principios y criterios generales de Homologación de los Sistemas de Carrera Profesional para este fin.

En cumplimiento de dicho mandato, por Resolución de 29 de enero de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E. n.º 50 de 27/2/2007), se dispuso la publicación del Acuerdo por el que se fijan los criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional del personal de los Servicios de Salud.

Mediante Decreto 43/2009, de 2 de julio, se regula la carrera profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

El párrafo 2.d) del ANEXO publicado por Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo (BOE de 27/02/2007), por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se fijan los criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional del personal de los servicios de salud, establece: *«El régimen jurídico aplicable para el reconocimiento de los nuevos grados y de los que se han reconocido con carácter automático en virtud de lo determinado en el párrafo 2.a), así como los efectos correspondientes, será el establecido en el sistema de carrera del servicio de salud de destino».*

En el artículo 9 de dicho Decreto, se crea la Comisión Central como uno de los órganos de evaluación de la carrera profesional en el Servicio de Salud de Castilla y León y se determina como una de sus funciones la de *«Proponer el reconocimiento del grado del personal estatutario fijo procedente de otro servicio de salud que tuviere un grado o nivel reconocido en el mismo».*

Según el artículo 11 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, la competencia para resolver las solicitudes de homologación de grado de carrera profesional del personal estatutario fijo dependiente de la Gerencia Regional de Salud se atribuye a su Director Gerente.

Por ello, de conformidad con el mencionado artículo 11 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, y a la vista de la propuesta sobre Homologación del grado I de Carrera Profesional formulada por la Comisión Central en su reunión de 12 de agosto de 2020, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud

RESUELVE

Primero.– Homologar el grado I de la Carrera Profesional, con los efectos que se establecen en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, a aquellos profesionales que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Los efectos económicos del complemento de carrera, en la modalidad correspondiente, que pueden derivarse de este reconocimiento, se retrotraerán, en su caso, a la fecha en que cada profesional, incluido en dicho Anexo I, haya presentado su solicitud de homologación de grado en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.– La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en los tabloneros de anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, y en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– .

Tercero.– Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso



contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos otros recursos que considere oportunos.

Valladolid, 18 de agosto de 2020.

*El Director Gerente de la Gerencia
Regional de Salud de Castilla y León,*
Fdo.: MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ



ANEXO I

HOMOLOGACIÓN GRADOS I, II, III y IV

CENTRO	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	CC.AA.	GRADO HOMOLOGADO	MODALIDAD
GAE BURGOS	19/02/2020	OLGA	ROBLES CAÑÓN	***3141**	ENFERMERO/A	MADRID	1	S2
GAE LEON	30/06/2020	MARÍA JESÚS	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	***3881**	TCAE	CANTABRIA	1	S4
GAP SALAMANCA	02/07/2020	ALICIA ISABEL	MARTÍN MARTÍN	***6502**	ENFERMERO/A	MADRID	1	S2
GAE PALENCIA	1/07/2020	VÍCTOR	RODRÍGUEZ CARRERA	***4515**	T.S. ANATOMÍA PATOLÓGICA	VALENCIA	1	S3